

Prórroga del Pago del IGV para las MYPE - IGV Justo



- Ley N° 30524 “Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña Empresa – “IGV Justo”
- Publicada el 13/12/2016

- Decreto Supremo N° 026-2017-EF “Normas reglamentarias de la Ley N° 30524 que establece la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa”
- Publicada el 16/02/2017

- Decreto Supremo N° 029-2017-EF “Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo para perfeccionar la reglamentación de la Ley N° 30524”.
- Publicada el 28/02/2017



Definición: Tiene por objeto facilitar al contribuyente la postergación del pago del IGV hasta por tres meses siempre que se encuentre dentro del alcance de la misma y cumpla los requisitos.

**IGV que grava la
venta de bienes,
prestación de
servicios y/o
contratos de
construcción**



Sujetos que pueden ejercer la prórroga del IGV



Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

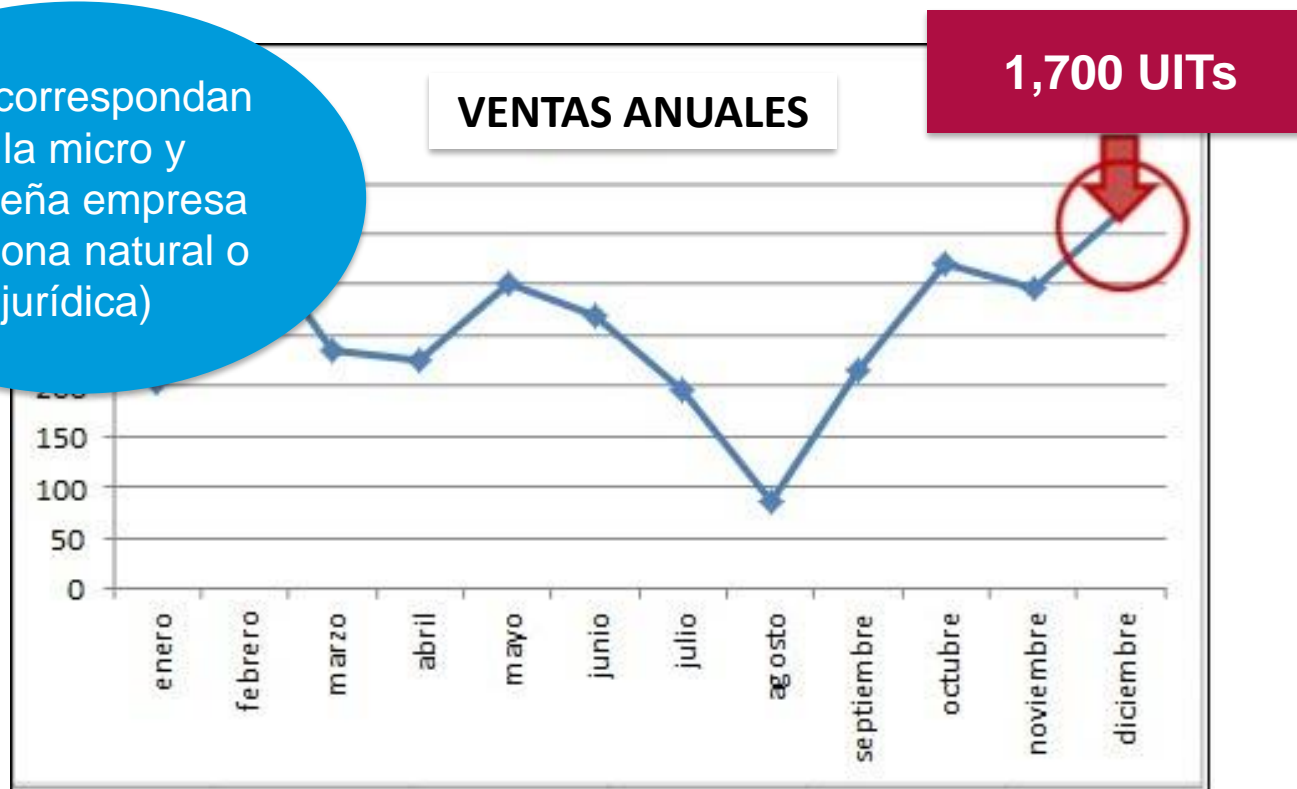
Realicen la venta de bienes, prestaciones de servicios y/o contratos de construcción sujetos al pago del IGV

The diagram shows two yellow boxes at the top, one for 'Pequeña empresa' and one for 'Microempresa'. Two large green arrows point from these boxes down to a central blue oval containing the text 'Realicen la venta de bienes, prestaciones de servicios y/o contratos de construcción sujetos al pago del IGV'.

Límite de 1700 UIT: Según UIT del ejercicio anterior al periodo que se declara

Acogimiento al beneficio

Que correspondan a la micro y pequeña empresa (persona natural o jurídica)



La UIT a considerar: la vigente al año anterior al periodo por el que se ejerce la opción de prórroga. Por ejemplo, para el padrón 2024 se toma la UIT del 2023, es decir, 1700 UIT x S/ 4,950.00 = S/. 8'415,000.

Cálculo de ventas anuales para evaluar la opción de prórroga



Se suman los ingresos del año anterior (de enero a diciembre) según el Régimen Tributario:

Régimen General y RMT:

Ingresos netos obtenidos en el mes en base a los cuales se calculan los pagos a cuenta

Régimen Especial de Renta:

Ingresos netos mensuales en base a los cuales se calcula la cuota mensual del RER

Nuevo RUS:

Ingresos brutos mensuales en base a los cuales se ubica la categoría

Cálculo de ventas anuales para evaluar la opción de prórroga



Casos excepcionales

Inicio de actividades
en algún mes del
2023



Considerar todos los meses de ese
año desde que inició actividades

Inicio de actividades
en el 2024, mismo
año de prórroga



No se exige este requisito

Sujetos excluidos de la prórroga del IGV



Tengan deudas tributarias exigibles coactivamente mayores a 1 UIT

Su titular (persona natural) o socios hubieran sido condenados por delitos tributarios

Se encuentren en proceso concursal, según ley de la materia.

No hayan efectuado la declaración y/o el pago del IGV o IR de los 12 meses anteriores a fecha de regularización, en el vencimiento establecido. La deuda tributaria podrá pagarse hasta fecha de regularización.

Fecha de regularización: 90 días calendarios previos al acogimiento a la prórroga.

Plazos que debe tener en cuenta



Fecha de acogimiento a la prórroga del IGV



Hasta la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada

Fecha de vencimiento de la prórroga del pago



Hasta el vencimiento del tercer periodo siguiente a aquel por el que se ejerce la opción

No pago del IGV en el plazo prorrogado

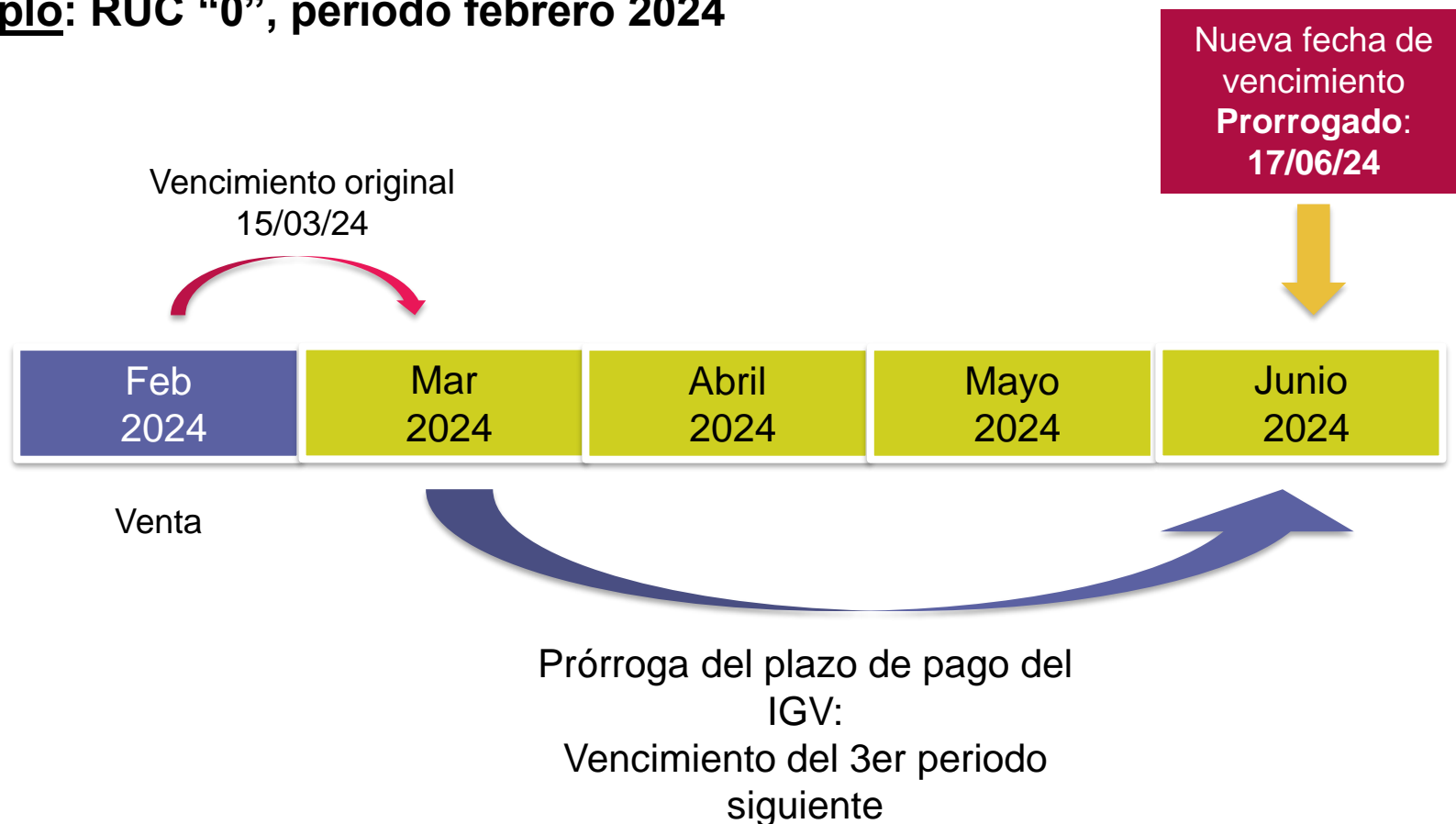


Entra en vigencia la exigibilidad de la deuda (Art. 3° Código Tributario)

Cómo se aplica la prórroga del pago del IGV



Ejemplo: RUC “0”, periodo febrero 2024



Presentación de la prórroga del pago del IGV en la DDJJ (Formulario 621)



FORMULARIO VIRTUAL 621

Consulta de PADRON DE PRORROGA DE IGV



Mis Servicios



Consulta RUC



Declare y Pague Renta 2016



Emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos



Calendarios de Vencimientos



Inscripción en el RUC



Buzón Electrónico



Opciones sin clave SOL

Ficha RUC

Padrones

- ▶ Agentes de Percepción
- ▶ Agentes de Percepción Venta Interna
- ▶ Buenos Contribuyentes
- ▶ Imprentas Autorizadas SOL
- ▶ Información Reportada a Centrales de Riesgo
- ▶ Prórroga de IGV

Consulta Padrón de Prórroga de Pago de IGV

Filtros de Búsqueda

Número de RUC:

Consultar

Limpiar

Exportar a Excel

RUC	Nombre o Razón Social	Periodo(s) Tributario(s) dentro del beneficio	Fecha de vencimiento de pago
No Presenta Información en el Padrón de Prórroga de Pago de IGV			
0 - 0 de 0 elementos			

Gracias